

EXPRESO

Año 17 N° 6

ECUADOR, lunes 25 de junio de 1990

es 24 Páginas

00000022

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE DURAN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA L' IRIS S.A.

1.- ANTECEDENTES.- La Compañía L' IRIS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo el 22 de junio de 1987 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 3 de julio de 1987.

2.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la Compañía L' IRIS S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 20 de diciembre de 1989 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No.90-2-1-1-001163 el 04 MAYO 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón con el No. 26 L.I. el 7 de junio de 1990

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Luis Velasco Moreno, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la referida compañía.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO.- La compañía cambia su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Durán.

5.- DENOMINACION Y PLAZO.- La Compañía se denomina L' IRIS S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

6.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la elaboración, comercialización, importación y exportación, de alimento balanceado y sus pre-mezclas e insumos, compraventa, importación, industrialización y exportación, de productos para la agricultura, acuicultura y ganadería, así como equipos, maquinarias y repuestos industriales, en las ramas alimenticias; compra-venta por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación e importación y exportación de productos químicos, vitaminas, minerales, aglutinantes, materia activa o compuestos como pre-mezclas, para la rama veterinaria y/o humana, especialmente alimenticias profilácticas o curativas, en todas sus formas y aplicaciones, también podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, al desarrollo, crianza y explotación de especies bioacuáticas, incluyendo laboratorios productores de larvas y emparadoras para procesar y exportar estas especies; así mismo podrá importar productos para la acuicultura, agricultura y ganadería incluyendo animales vivos, así como cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, crianza en piscinas procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, asociación o en arrendamiento, barcos pesqueros, instalar plantas industriales de procesamiento, para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización y exportación de los productos del mar. También podrá dedicarse a la aplicación de alimentos y otros productos por vía aérea, en piscinas de crianza de especies bioacuáticas. También se dedicará a la compra-venta, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías de responsabilidad limitadas. También participará como accionista en cualquier sociedad de capital, de cualquier índole y ejecutará todos los actos de comercio e industria permitido por la ley, además de los ya mencionados en este artículo.

7.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CIENTO NOVENTA MILLONES DE SUCRES dividido en CIENTO NOVENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente, Presidente Subrogante, Gerente General, Gerentes y/o subgerentes. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General pero necesitará autorización de la Junta General de Accionistas, para la adquisición, enajenación, gravámen o limitación de dominio de los bienes inmuebles de la compañía.

Guayaquil, 19 de junio de 1990
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL